



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DOPM-18-2023
TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Y CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO MÁPULA

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, TOMANDO EN CUENTA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 21, 69, 70, 71, 72, 73 Y 79 DE SU REGLAMENTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO MÁPULA.

RESEÑA CRONOLÓGICA:

- El día **06 de mayo de 2023**, se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado;
- El día **11 de mayo de 2023**, se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
- El día **12 de mayo de 2023**, se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las **09:00 horas** el día **23 de mayo de 2023**, para lo cual, se presentaron 4 (cuatro) licitantes que se relacionan a continuación:
 - GRUPO CADUMA CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA D.O.S. S.A. DE C.V.;
 - CONSTRUNAJA S.A. DE C.V.; EN ASOCIACIÓN CON EL C. ANTONIO AKEL QUINTANA;
 - CAAF CONSULTORÍA FORESTAL S, DE R.L. DE C.V.; y,
 - GRUPO CONSTRUCTOR ELIFER S.A. DE C.V.; EN ASOCIACIÓN CON REMEDIACIONES AMBIENTALES COREP S.P.R. DE R.L. DE C.V.

En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se recibieron para revisión al detalle las propuestas de los licitantes:

- GRUPO CADUMA CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA D.O.S. S.A. DE C.V.;
- CONSTRUNAJA S.A. DE C.V.; EN ASOCIACIÓN CON EL C. ANTONIO AKEL QUINTANA; y,
- GRUPO CONSTRUCTOR ELIFER S.A. DE C.V.; EN ASOCIACIÓN CON REMEDIACIONES AMBIENTALES COREP S.P.R. DE R.L. DE C.V.

Respecto del Licitante **CAAF CONSULTORÍA FORESTAL S, DE R.L. DE C.V.**, fue desechado por los motivos y fundamentos establecidos en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación que nos ocupa, celebrada el **23 de mayo de 2023**.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas Municipales:

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DOPM-18-2023
TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Y CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO MÁPULA

De conformidad con lo establecido en el **Apartado 11** de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. DOPM-18-2023, y con fundamento en el **artículo 50 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, **artículos 69, 70 y 71** de su Reglamento, la evaluación de las propuestas se realiza conforme al criterio de evaluación binario, comprobando que las propuestas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, además de verificar que cumplan con las condiciones, legales, técnicas y económicas requeridas, para estar en condiciones de determinar la solvencia de las propuestas, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

De conformidad con lo establecido en el **Apartado 11.1, 11.2 y 11.3** de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. DOPM-18-2023, y con fundamento en el **artículo 50 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, **artículos 69, 70, 71 y 72** de su Reglamento, se llevó a cabo la evaluación Legal, Financiera y de Especialidades, así como la evaluación técnica, incluyendo la Evaluación Económica, determinando lo siguiente:

PROPUESTAS DESECHADAS:

- **GRUPO CONSTRUCTOR ELIFER, S.A DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON REMEDIACIONES AMBIENTALES COREP, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**

SE DESECHA su propuesta debido a que el licitante presenta una propuesta por un monto que rebasa el 15% por ciento máximo, inferior del presupuesto base autorizado para la presente obra; de acuerdo a lo establecido en el **artículo 69 fracción I, segundo párrafo y 73 fracción II inciso b)** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que a la letra dice **"Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base"**.

El precio unitario No. **N-CTR-CAR-1-01-001/11 y E.P. 14.1**, relativo a: Retiro de capa de 0.20 metros de espesor promedio, del terreno en área del proyecto, con el fin de retirar raíces y material orgánico para evitar la mezcla de material de las terracerías con materia orgánica o con depósitos de material no utilizable. Estas actividades se podrán realizar de forma manual con personal capacitado y con el equipo adecuado o de forma mecánica, por medio de maquinaria especializada. Su acarreo se realizará dentro del sitio del proyecto hasta 1 kilómetro. Se incluye equipo, acarreo, transportación, maquinaria, herramienta manual, mano de obra y todo lo necesario por unidad de obra terminada.

Todo de conformidad en los programas y condicionantes establecidos en la Manifestación de Impacto Ambiental y Estudio Técnico Justificativo autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Precio por Unidad de Obra Terminada (P.U.O.T.) presenta un precio **NO ACEPTABLE**, ya que no incluyó el personal necesario o maquinaria para el retiro de raíces y material orgánico para evitar la mezcla de material de las terracerías con materia orgánica o con depósitos de material no utilizable, según lo requerido en la especificación particular No. **14.1 DESPALME, ACARREO Y DISPOSICIÓN DEL SUELO FÉRTIL**, que a la letra dice:

"E.P 14.1 DESPALME, ACARREO Y DISPOSICIÓN DEL SUELO FÉRTIL

Consiste en el retiro de suelo orgánico y se deberá de realizar el retiro de aproximadamente 0.20 m de espesor del terreno del área del proyecto, con el fin de retirar raíces y material orgánico para evitar la mezcla de material de las terracerías con materia orgánica o con depósitos de material no utilizable.

Estas actividades se podrán realizar de forma manual con personal capacitado y con el equipo adecuado o de forma mecánica, por medio de maquinaria especializada.

El material producto del despálme deberá ser acarreado a los sitios de acopio dentro del proyecto hasta 2 km de distancia."

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuviscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiocihuahua.gob.mx



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DOPM-18-2023
TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Y CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO MÁPULA

Por lo antes expuesto y fundado, **SE DESECHA** la propuesta de **GRUPO CONSTRUCTOR ELIFER, S.A DE C.V.** en asociación con **REMEDIACIONES AMBIENTALES COREP, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, con fundamento en el apartado 12 numeral VII de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. DOPM-18-2023, los artículos 53 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 69 fracción I segundo párrafo, 70, 71, 73 fracción II inciso b) y 80 fracción VII de su Reglamento.

• **GRUPO CADUMA CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA D.O.S. S.A. DE C.V.;**

SE DESECHA su propuesta debido a que el licitante presenta el Programa calendarizado de materiales (**Forma AT-13**); el listado de insumos a) Materiales más significativos y equipo de instalación permanente y el programa de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados (**Forma AE-08b**), (**Documentos que afectan la solvencia de la propuesta**) como mínimo, de los materiales más preponderantes en la obra, no limitativo, y establecidos por la Convocante, de acuerdo a lo siguiente:

1. Abono Orgánico
2. Tierra Vegetal
3. Cepas Móviles y Agua
4. Material de sustrato (turba o fibra de coco o perlita o vermiculita).
5. Estructura metálica de 24 m2
6. Malla sombra
7. Malla metálica hexagonal
8. Contenedores de agua 5000 litros
9. Motobomba
10. Mangueras
11. Gravilla

El licitante **NO CONSIDERÓ** los siguientes materiales mínimos requeridos:

1. Abono Orgánico
2. Tierra Vegetal
3. Malla sombra
4. Mangueras

Los cuales son necesarios para la ejecución de la obra.

Por lo antes expuesto fundado, **SE DESECHA** la propuesta de **GRUPO CADUMA CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V.**, en asociación con **CONSTRUCTORA D.O.S. S.A. DE C.V.**, con fundamento en el apartado 12 numerales I y II, de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. DOPM-18-2023, los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 69 fracción I, 70, 71, 72 letra A inciso c), y 80 fracciones I y II de su Reglamento.

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DOPM-18-2023
TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Y CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO MÁPULA

PROPUESTA SOLVENTE:

Por lo cual, se considera como propuesta solvente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, la presentada por el siguiente participante:

- **CONSTRUNAJA S.A. DE C.V.; EN ASOCIACIÓN CON EL C. ANTONIO AKEL QUINTANA.**

POR UN IMPORTE DE:

\$13,334,843.98

**(Trece millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos 98/100 M.N.)
SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

En Chihuahua, Chih., siendo las **12:14 horas** del día **29 de mayo de 2023**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del municipio de Chihuahua para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública Nacional Presencial No. DOPM-18-2023 correspondiente al ejercicio 2023 y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el **artículo 52 fracción I, 53 fracción III**, de la Ley la materia y **artículo 79** de su Reglamento. Se adjudica el contrato respectivo a:

CONSTRUNAJA S.A. DE C.V.; en asociación con el C. ANTONIO AKEL QUINTANA.

POR UN IMPORTE DE:

\$13,334,843.98

**(Trece millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos 98/100 M.N.)
SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

En este dictamen se hace constar que la Dirección de Obras Públicas realizó una consulta en las páginas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> denominado portal de contrataciones abiertas del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el apartado de proveedores y/o contratistas sancionados; así como en la página http://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_ en el apartado de proveedores y/o contratistas sancionados, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual el contratista que se pretende adjudicar no se encuentra en dichos registros.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia.

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuviscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DOPM-18-2023
TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Y CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO MÁPULA

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
REPRESENTANTE DEL

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Dirección de Obras Públicas